

## ANEXO III

### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, DE LA REVISIÓN MÉDICA DEL PERSONAL Y MIEMBROS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la realización de la revisión médica anual del personal y de los miembros del Parlamento de Navarra. No siendo obligatorio la realización del reconocimiento por parte del personal y miembros, no es posible conocer con antelación el número de personas que optarán por hacerlo, por lo que la estimación del número de personas que se recoge en el presente pliego se ha realizado en base a la experiencia de años anteriores.

Anualmente el Parlamento de Navarra ofrece a su personal y a los y las Parlamentarios y Parlamentarias Forales la realización de un reconocimiento médico general con analítica, a la que se añade además cada dos años la realización de una revisión oftalmológica y ginecológica a todas las personas que la soliciten. En concreto en el presente año 2025 se ofrece el reconocimiento médico general y las revisiones oftalmológica y ginecológica. En el año 2026 únicamente el reconocimiento general, en 2027 de nuevo como en 2025, y así sucesivamente.

#### **2.- SERVICIOS A CONTRATAR**

Los servicios objeto del contrato se dividen en tres lotes diferenciados, que se detallan a continuación:

##### **Lote 1: reconocimiento médico general**

- a) Reconocimiento médico general, incluyendo anamnesis clínica, exploración médica, analítica de sangre (\*) y orina (\*\*), control de la visión, audiometría, espirometría, y electrocardiograma.

(\*) El análisis de sangre incluirá lo siguiente:

Hemograma completo (hematíes, hemoglobina, hematocrito, VCM, HCM, CHCM, leucocitos)  
Fórmula leucocitaria (linfocitos, monocitos, neutrófilos, eosinófilos, basófilos)  
Bioquímica  
Glucosa  
Perfil renal: creatinina  
Perfil lipídico: colesterol total y fracciones del colesterol: LDL, HDL, VLDL  
Perfil hepático: GPT, Transaminasa glutamicopirúvica, GGT, Gammaglutamiltranspeptidasa  
Ácido úrico  
Urea  
Transaminasa Glutamicoalacética  
Triglicéridos

(\*\*) El análisis de orina incluirá lo siguiente:

Ph, densidad, glucosa, proteínas, cuerpos cetónicos, bilirrubina, urobilinógeno, hematíes y leucocitos.

b) Analítica específica, según criterio médico y/o a demanda del personal:

- Perfil tiroideo
- Hierro y Ferritina
- Serología prostática (PSA)
- Calcio
- Vitamina B

### **Lote 2: revisión oftalmológica**

Revisión oftalmológica (a solicitud de la persona interesada), incluyendo:

- Exploración fondo ojo, refracción y visión cromática, retinografía, tonometría, paquimetría.

### **Lote 3: revisión ginecológica**

Revisión ginecológica (a solicitud de la persona interesada), incluyendo:

- Revisión general (consulta, historia y citología)
- Ecografía mamaria
- Ecografía ginecológica vaginal/abdominal

## **3.- EQUIPO HUMANO Y MEDIOS TÉCNICOS**

Los licitadores deberán disponer de profesionales sanitarios en número adecuado para poder llevar a cabo las revisiones en el periodo de tiempo acordado (dos meses), y contar con la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones.

Por tanto, en el caso del reconocimiento médico, el personal médico deberá ser especialista en medicina del trabajo y el personal de enfermería en enfermería del trabajo. Y en los casos de revisiones oftalmológicas y ginecológicas, estas deberán realizarse por profesionales con dicha titulación. El Parlamento de Navarra se reserva el derecho a solicitar del adjudicatario en cualquier momento la acreditación de dichas titulaciones.

Los licitadores deberán contar con los equipos y medios técnicos necesarios para llevar a cabo las revisiones y pruebas objeto de este contrato.

## **4.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Parlamento de Navarra tiene su sede en la calle Navas de Tolosa 1 de Pamplona. Es por ello, que con el fin de facilitar a su personal la realización del reconocimiento médico general y de las revisiones oftalmológica y ginecológica, es condición necesaria para la contratación que los licitadores de los tres lotes cuenten con instalaciones en Pamplona o en la comarca de Pamplona donde llevar a cabo la prestación de su servicio que sean accesibles mediante transporte público.

Todas las instalaciones deberán garantizar la intimidad de las personas, debiendo contar con sala de recepción y espera, y despacho para los correspondientes facultativos con áreas de consultas y exploración.

En lo referente al lote 1, opcionalmente existe la posibilidad de que la empresa adjudicataria pueda llevar a cabo el reconocimiento médico (todo o en parte) en la sede del Parlamento de Navarra, siempre que esta cuente con todos los medios técnicos móviles

necesarios y adecuados para ello, y tenga la posibilidad de desplazar al personal facultativo necesario para llevarlo a cabo. El Parlamento de Navarra dispone de una estancia que podría ceder para la realización del reconocimiento, siendo a cargo de la adjudicataria equiparla con los medios adecuados para su realización. No hay posibilidad, sin embargo, de aparcamiento para una unidad móvil en sus instalaciones. En el caso de que la adjudicataria tenga previsto optar por esta modalidad, deberá informar de ello en su propuesta (sobre A) y presentar la documentación correspondiente a la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.1.c) del pliego de condiciones reguladoras.

La empresa o empresas adjudicatarias de cualquiera de los lotes de que se compone la presente contratación prestarán el servicio previa obtención de cita por parte de las personas interesadas.

## **5.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La empresa adjudicataria de cada lote designará a una persona para la gestión del correspondiente contrato, que será la encargada de la comunicación con el servicio gestor del Parlamento de Navarra para organizar las citas médicas de manera a causar la menor interrupción posible en el trabajo de los distintos servicios de la Cámara.

### Lote 1:

El horario habitual para la prestación del servicio será a primera hora de la mañana de lunes a viernes (entre las 8:00 h y las 9:30 h) en lo que respecta al reconocimiento médico general.

La adjudicataria pondrá a disposición del servicio gestor del Parlamento una propuesta de calendario para organizar las citas de las revisiones médicas, que no podrá extenderse más de dos meses, salvo casos excepcionales debidamente justificados. La previsión es que las revisiones se realicen durante los meses de mayo y junio, si bien, dependiendo de las circunstancias y la disponibilidad mutua, el inicio podría adelantarse al mes de abril.

En vista del calendario propuesto, el servicio gestor del Parlamento de Navarra comunicará a la adjudicataria con antelación las citas médicas previstas para la semana siguiente, así como cualquier incidencia imprevista que pudiera ocurrir y que diera lugar a la anulación de la cita.

### Lotes 2 y 3:

En cuanto a las revisiones oftalmológicas y ginecológicas, serán las propias personas interesadas quienes concertarán las citas directamente con la empresa o profesionales que vayan a llevar a cabo estos servicios, de acuerdo con el calendario disponible.

La previsión es que dichas revisiones se realicen durante los meses de mayo y junio, si bien, dependiendo de las circunstancias y la disponibilidad mutua, el inicio podría adelantarse al mes de abril.

## **6.- ENTREGA DE LOS RESULTADOS**

El informe con los resultados de las revisiones de los tres lotes se entregará a los interesados en la manera habitual que la empresa adjudicataria tenga establecido, cumpliendo en cualquier caso los protocolos de actuación para la protección de los datos personales.

## **7.- ABONO DEL PRECIO**

Para los tres lotes, el abono de las revisiones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario tras la presentación de la factura correspondiente a los servicios efectivamente prestados. De acuerdo con la normativa vigente, la presentación de la factura será a través de FACE para todos aquellos sujetos obligados a ello. El pago se realizará en el plazo de 30 días tras la conformidad de la factura por parte del servicio gestor del contrato.

## **8.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario se compromete a mantener la más estricta confidencialidad de la información a la que tuviera acceso durante la ejecución de este contrato, siendo de aplicación el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.